

980-DRPP-2019.–DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con veintiocho minutos del treinta de agosto del año dos mil diecinueve.–

Acreditación de los nombramientos realizados en la estructura del cantón de Puriscal, de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido, en virtud de las renunciaciones del titular.

Mediante autos n.º 145-DRPP-2017 del dos de febrero de dos mil diecisiete y 157-DRPP-2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, este Departamento le previno a la agrupación política una serie de inconsistencias en las designaciones de la estructura partidaria del cantón de Puriscal, provincia de San José; no obstante, en auto n.º 694-DRPP-2017 del cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Comunal Unido que, la estructura partidaria del cantón de Puriscal, de la provincia de San José, no presentaba inconsistencias, por lo que se encontraba completa.

Posteriormente, el día seis de julio de dos mil diecinueve, el partido Comunal Unido celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó, a los señores: Adriana Agüero Porras, cédula de identidad n.º 110480540; Luis Emilio Vargas García, cédula de identidad n.º 115200440; y Jimena Valverde Morales, cédula de identidad n.º 113690393, todos como delegados territoriales propietarios del cantón aludido.

Finalmente, mediante oficio n.º P.C.U. 00011-2019 con fecha del seis de julio de dos mil diecinueve, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos el día quince de julio del año en curso, se adjuntó, las cartas de renuncia de los señores: Susana María Rodríguez Salazar, cédula de identidad n.º 115820717; Manuel Emilio Otárola Acosta, cédula de identidad n.º 601920047; y, Kristhel Nathalia Salazar Díaz, cédula de identidad n.º 116910615, a los puestos que ostentaban dentro de la estructura del partido Comunal Unido; razón por la cual, mediante oficio n.º DRPP-3727-2019 del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve,

se procedió a aplicar las renunciaciones a los puestos de tres delegados territoriales en el cantón de cita.

De conformidad con lo anterior y, posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de Puriscal, de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido, se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN PURISCAL

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104290959	RODRIGO CERDAS FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
900430184	LIGIA MARIA SALAZAR FONSECA	SECRETARIO PROPIETARIO
305060487	JONATHAN JESUS CASCANTE VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
105100849	BERNARDITA LORENA SALAZAR FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
109640104	DENNIS GERARDO PEREZ SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
110010476	ROSIBEL DIAZ VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117260218	LUIS GUILLERMO ASTUA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
112350798	CARLOS JOSE MESEN ESPINOZA	TERRITORIAL
104640669	MANUEL ESPINOZA CAMPOS	TERRITORIAL
110480540	ADRIANA AGUERO PORRAS	TERRITORIAL
115200440	LUIS EMILIO VARGAS GARCIA	TERRITORIAL
113690393	JIMENA VALVERDE MORALES	TERRITORIAL

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el nueve de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de

revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/sba
C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido
Ref. No.: 7387, 9025-2019